

Expediente Nº 397 (Judicial), VIII Región del Bio Bío Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 13, 14, 15 y 16, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE EL PINO, Comuna de Concepción, Región del Bio Bío.

SANTIAGO

16 OCT 2013

VISTOS

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES

1 8 OCT 2013

TRAMITADO

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley $N^{\circ}15.840$ y del DFL MOP $N^{\circ}206$, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. Nº 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº1 7 0 6, de 16 A60 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº 7 1 9 7 **03** SET. 2013 de

DECRETO (EXENTO):



EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº13 de Km. 58.549,30 al Km. 58.559,50; Nº14 de Km. 58.558,40 al Km. 58.604,00; N°15 de Km. 58.559,50 al Km. 58.569,50 y N°16 de Km. 58.569,50 al Km. 58.580,00, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. ENLACE EL PINO, que se encuentran ubicados en la Comuna de Concepción, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Concepción y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
UTRERAS VENEGAS GRACIELA DEL RO	21619-40	200
ARAYA SANCHEZ CARLOTA DEL CARMEN	21619-65	110
CONTRERAS ARAYA ANA EUGENIA	21619-39	200
SEPULVEDA FUENTES JUAN CECILIO	21619-38	200
	UTRERAS VENEGAS GRACIELA DEL RO ARAYA SANCHEZ CARLOTA DEL CARMEN CONTRERAS ARAYA ANA EUGENIA	UTRERAS VENEGAS GRACIELA DEL RO 21619-40 ARAYA SANCHEZ CARLOTA DEL CARMEN 21619-65 CONTRERAS ARAYA ANA EUGENIA 21619-39



- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 82 de 19 de marzo de 2013, compuesta por los peritos Mufida Viola Abuawad Elías, Karin Alicia Ernst Elizalde y Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, mediante informe de tasación de fecha 18 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.748.600.- para el lote N°13; \$506.000.- para el lote N°14; \$16.308.700.- para el lote N°15; y \$74.119.000.- para el lote N°16. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de ciento dos millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos pesos **(\$102.682.300.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJA Ministra de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía 707/363

JOSE MANUEL VOITA CA LA AGESOR SAUTH